

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinte de marzo de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00453-00

En razón a lo solicitado en escrito que precede por los apoderados de las partes y de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 161 del Código General, se suspende el proceso por 60 días contados contado a partir de la radicación del escrito, esto es, desde el 15 de marzo de 2024.

Vencido el término de inmediato ingrese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.